

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del 23 de junio de 2023, se reunieron en el local de SENATI, de una parte, en representación de la institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora de SENATI, **Sr. Raúl Ernesto Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima – Callao, **Sr. Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal **Sr. Francisco Javier Otoya Terrones** – Gerente de Recursos Humanos, **Sr. Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración, **Sr. Jorge Del Carmen Chávez Escobar** – Gerente Académico, **Sr. Christian Nelson Salazar Cruzatt** – Asesor Legal Senior de la Gerencia Legal, **Sr. Juan Pablo Mendoza Guerra** – Jefe de Relaciones Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos; y de la otra parte los señores: **Sr. Luis Mario Delgado Bolívar** - Secretario Nacional General, **Sr. Freddy Martín Andía Herrera** - Sub Secretario Nacional de Defensa, **Sr. Juan Francisco Vital Jáuregui** - Secretario Nacional de Organización, **Sr. Carlos Augusto La Serna Túpac** – Secretario Nacional de Economía, **Sr. Carlos Vidal Sánchez** – Sec. Nacional de Técnica y Estadística, **Misael Enrique Legua Hernández** - Secretario Nacional del Interior y Exterior, **Sr. Víctor Alfaro Janampa** – Sub Secretario Nacional General, **Sr. Denis Raúl Sánchez Mamani** - Secretario Nacional de Seguridad Social, **Sr. Milker Germán Porras Chapilliquen** - Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, **Sr. Mauro Chacón Masciotti** – Secretario Nacional de Cultura y Deportes, **Sr. Gregorio Alva Fructuoso** - Secretario Nacional de Coordinación Sindical y **Sra. Ivón Consuelo Alfaro Valderrama** - Sub Secretario Nacional de Organización, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado a SENATI vía correo electrónico el día 29 de marzo de 2023 por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

SENATI conviene en otorgar un Aumento General de S/ 235.00 (Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2023, a todos los trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

SENATI conviene en incrementar la Asignación por Escolaridad que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/ 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

SENATI, conviene en incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, al monto que a continuación se indica:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro cargas, la suma de S/ 106.00 (Ciento Seis con 00/100 Soles).

Se entiende como carga de familia al cónyuge o concubino(a) y a los hijos hasta los 18 años de edad. En el caso del concubino(a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada, o alternativamente, con la inscripción registral de la unión de hecho.

En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre cursando estudios superiores o universitarios, se percibirá hasta los 24 años, 11 meses y 29 días. En este supuesto, los estudios deberán ser acreditados anualmente.

Quedan sin efecto cualquier disposición anterior a lo estipulado en la presente Acta de Negociación Directa.

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

SENATI, conviene en otorgar por concepto de subsidio por refrigerio en función a la forma de prestación de labores, considerando los siguientes montos:

	CONDICION LABORAL	MONTO
SUBSIDIO POR REFRIGERIO	PRESENCIAL Y TELETRABAJO PARCIAL	S/ 235.00 SOLES
	TELETRABAJO TOTAL	S/ 220.00 SOLES

Dichos pagos serán otorgados de manera mensual y sobre la base de 30 días calendario.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

SENATI, conviene otorgar la suma de S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), como Asignación por Fallecimiento de Familiares directos.

En el caso del concubino(a), se acreditará con la sentencia judicial consentida o ejecutoriada, o alternativamente, con la inscripción registral de la unión de hecho.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO. - PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES:

El SENATI conviene en incrementar la licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos o hermanos de la forma siguiente:

- Seis días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra en la ciudad donde labora el trabajador y un día a cuenta de vacaciones.
- Ocho días calendario, en caso que el fallecimiento ocurra fuera de la ciudad donde labora el trabajador y dos a cuenta de vacaciones.

Para los efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SÉTIMO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

SENATI, conviene otorgar a los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2023, una

S. Obispo

Armas

[Signature]

Antonio Peralta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



bonificación por cierre de pliego, ascendente a la suma de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por única vez.

OCTAVO.- LICENCIA SINDICAL:

SENATI conviene en incrementar de 2,495 a 2,550 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

NOVENO.- ROPA DE TRABAJO:

LAS PARTES acuerdan modificar el tenor de la cláusula Décimo Primero del Acta de Negociación Directa -1993/1994 sobre el beneficio consistente a la entrega de Ropa de Trabajo, por lo que, a partir de la vigencia del presente Convenio, se considerará indumentaria de calidad que garantice una adecuada protección, la misma que se entregará de acuerdo al cronograma establecido en el Convenio Colectivo del año 1993.

Este beneficio corresponderá a todo el personal Instructor de Jornada Completa, de acuerdo al siguiente detalle:

INDUMENTARIA	
TODOS LOS INSTRUCTORES	01 guardapolvo de verano y 01 guardapolvo de Invierno, más 01 par de zapatos de vestir anualmente.
INSTRUCTORES DE TALLER (PURO O MIXTO)	01 polo, 01 pantalón jean, 01 par de zapatos de seguridad (*) anualmente (1). * Los zapatos de seguridad serán entregados acorde al riesgo de la actividad que desempeñen. (1) Las carreras de Gastronomía recibirán en reemplazo 01 uniforme de Chef. Las carreras de Panadería y Procedamiento de Alimentos recibirán 01 mameluco blanco.

El uso de la ropa de trabajo será obligatorio durante la jornada de trabajo.

DECIMO. - VIGENCIA:

LAS PARTES convienen que el presente Convenio Colectivo rige a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2023, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2023.

Del mismo modo, **LAS PARTES** dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado vía correo electrónico el día 29 de marzo de 2023, por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período que inicia el 01 de mayo de 2023 y culmina el 30 de abril del 2024.

Siendo las 12:00 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, **LAS PARTES** se ratificaron en el total de su contenido, suscribiendo en señal de aceptación y conformidad.





RAÚL CAMOGLIANO PAZOS
DIRECCIÓN ZONAL LIMA CALLAO



RICARDO ANGULO LEÓN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ARTURO BASUALDO HILARIO
GERENTE LEGAL



JAVIER OTOYA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



JORGE CHÁVEZ ESCOBAR
GERENTE ACADÉMICO




CHRISTIAN SALAZAR CRUZATT
ASESOR LEGAL SENIOR



JUAN PABLO MENDOZA GUERRA
JEFE DE RELACIONES LABORALES




LUIS MARIO DELGADO BOLÍVAR
SECRETARIO NACIONAL GENERAL




FREDDY MARTIN ANDÍA HERRERA
SUB SECRETARIO NACIONAL DEFENSA




JUAN FRANCISCO VITAL JÁUREGUI
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN




CARLOS AUGUSTO LA SERNA TÚPAC
SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMÍA



MISAEL LEGUA HERNÁNDEZ
SECRETARIO NACIONAL DEL INTERIOR Y EXTERIOR




MAURO CHACÓN MASIOTTI
SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES



MILKER PORRAS CHAPILLIQUEN
SECRETARIO NACIONAL DE PRENSA Y PROPAGANDA



CARLOS ALBERTO VIDAL SÁNCHEZ
SECRETARIO NACIONAL DE
TÉCNICA Y ESTADÍSTICA



VÍCTOR ALFARO JANAMPA
SUB SECRETARIO NACIONAL
GENERAL



DENIS SÁNCHEZ MAMANI
SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO
SEGURIDAD SOCIAL



GREGORIO ALVA FRUCTUOSO
SECRETARIO NACIONAL DE
COORDINACIÓN SINDICAL



IVON ALFARO VALDERRAMA
SUB SECRETARIO NACIONAL DE
ORGANIZACIÓN